

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16651 RESOLUCION de 22 de abril de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Ursus», modelo 88.361.000, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Pedro Cabeza, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1978.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Ursus», modelo 88.361.000, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Ursus», modelo 1604, versión (4RM); marca «Ursus»,

modelo 1002, versión (2RM), y marca «Ursus», modelo 1004, versión (4RM).

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8234.a(3)/3.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Wieselburg (Austria) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 22 de abril de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance (km/h)	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
«Ursus»	1604	(4RM)	3 II S	26,1	94,0
«Ursus»	1004	(4RM)	4 II S	26,5	95,5
«Ursus»	1002	(2RM)	1 I L	1,0	96,0

16652 RESOLUCION de 25 de abril de 1983, del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), por la que se concede ayuda a los costos financieros de los créditos para la financiación de las inversiones destinadas a la construcción, equipamiento y modernización de fábricas de hielo y plantas de congelación, durante el ejercicio de 1983.

Ilmos. Sres.: La resolución de 6 de mayo de 1982, estableció un sistema para concesión de ayudas a las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, Cooperativas del Mar y sus Uniones Territoriales, así como, a Asociaciones extractivas pesqueras y/o de cultivos marinos para hacer frente a los costos financieros de los créditos para la financiación de las inversiones destinadas a la construcción, equipamiento y modernización de fábricas de hielo y plantas de congelación.

La vigencia de dicha resolución finalizó el 31 de diciembre de 1982, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Resolución de 13 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

No obstante, y como quiera que subsisten los motivos que impulsaron a este Organismo a dictar las mencionadas normas, parece aconsejable extender en el tiempo su vigencia durante el presente ejercicio económico.

En su virtud, el Presidente de este Organismo tiene a bien dictar la siguiente resolución:

Primero. Entidades beneficiarias.—Podrán solicitar ayudas al FROM, para absorción de los costos financieros de los créditos formalizados con destino a inversiones en construcción de fábricas de hielo y planta de congelación, las siguientes Entidades:

- Las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.
- Las Cooperativas del Mar y sus Uniones Territoriales.
- Las Asociaciones extractivas pesqueras y/o de Acuicultura.

Segundo. Finalidad.—Las ayudas solicitadas y concedidas serán destinadas a subvencionar a las Entidades anteriormente mencionadas que, habiendo realizado proyectos de construcción, equipamiento y modernización de fábricas de hielo, plantas de congelación y cámaras de conservación de pescado, hayan formalizado créditos con cualquier institución pública financiera.

Tercero. Cuantía.—Consistirá en una ayuda a fondo perdido, equivalente a una minoración, en tres puntos, de los intereses netos producidos desde el día 1 de enero de 1983 hasta el 20 de diciembre del mismo año, del crédito que tenga concertado el solicitante para la financiación de los proyectos a que hace referencia la Orden ministerial de 31 de marzo de 1982.

En ningún caso el costo financiero final, resultante de la minoración obtenida por la ayuda otorgada, podrá ser inferior al establecimiento para los recursos propios del FROM.

Las ayudas otorgadas sólo podrán ser aplicadas por una sola vez para cada proyecto y préstamo, y en ningún caso podrán superar las disponibilidades presupuestarias del FROM durante el ejercicio de 1983.

Cuarto. Solicitudes.—Las solicitudes de petición de ayuda se formalizarán conforme al modelo publicado como anexo a esta

resolución, dirigiéndose al ilustrísimo señor Presidente del FROM, calle Estébanez Calderón, número 3, Madrid-20.

La solicitud será acompañada de los siguientes documentos:

4.1 Fotocopia de los Estatutos, siempre que no consten ya en el FROM.

4.2 Balance económico del último ejercicio.

4.3 Certificación extendida por el Secretario de la Entidad o persona legalmente autorizada, en la que haga constar el acuerdo del órgano competente, en virtud de la cual se solicita la ayuda al FROM.

4.4 Fotocopia de la póliza de crédito formalizada con la institución pública financiera correspondiente, siempre que la misma, no conste ya en el FROM.

Lo que comuncio a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de abril de 1983.—El Presidente, Javier Varona Para.

Ilmos. Sres. Secretario general y Administrador general del FROM:

ANEXO

Ilmo. Sr.:

Don, mayor de edad, vecino de, con documento nacional de identidad número, en su condición de, domiciliada en, calle, teléfono, código de identificación, en nombre y representación de la misma, a V. I. expone:

Que al amparo de la Resolución de la Presidencia del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM) de, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día, y de las condiciones exigidas para solicitar la concesión de una ayuda para absorción parcial del costo financiero del crédito que esta Entidad tiene formalizado con y destinado a la construcción de una (señalar: planta de congelación, fábrica de hielo o cámara de conservación), creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha Resolución, a V. I.

Solicita que, previos los trámites que estime procedentes, le sea concedida a una ayuda equivalente a puntos sobre los intereses que devenga el crédito antes referido, acompañándose los siguientes documentos:

- Fotocopia de los Estatutos.
- Balance del último ejercicio.
-
-

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. I., cuya vida guarde Dios.

..... de de 198...

(Sello de la Entidad)

(Firma)

Ilmo. Sr. Presidente del FROM.